



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

Dña. Julia Rivas García

Dña. Loida Blanco Alvarez

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Rubén Torremocha Galán

D. Alberto Estenaga Martinez

D. Davide di Paola

Dña. M^ª del Carmen Mateo López de Ocariz:

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARÍA

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de marzo dos mil veinticuatro se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

Previamente el Sr. Alcalde expone que desde la Federación Española de Municipios y Provincias se ha mandado a todas las administraciones que se haga un minuto en conmemoración al atentado ocurrido el 11 de marzo de 2004 donde costó la vida a 142 personas en Madrid e invita a todos los presentes a realizar un minuto de silencio en solidaridad con las personas fallecidas y con sus familias y sus seres queridos.



I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria de 12 de febrero de 2024 y sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024.

No formulándose ninguna objeción a las mismas, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 61 por la que se realiza la transmisión de la Licencia de actividad clasificada que posee A. M. M de la P. P de N., para ejercer la actividad destinada a clínica y residencia veterinaria, en el local ubicado en C/La Haya nº8 en Nanclares de la oca a favor de Unavets Healthcare SL.

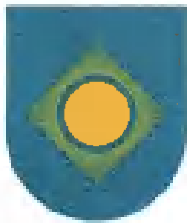
Resolución 62 por la que se otorga a A.S.C.G. bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Vehículo Histórico para el ejercicio anual 2024.

Resolución 63 por la que se otorga a J.J.S.L. bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Vehículo Histórico para el ejercicio anual 2024.

Resolución 64 por la que se otorga a A.L.C. bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Vehículo Histórico para el ejercicio anual 2024.

Resolución 65 por la que se otorga a O.F.C. bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Vehículo Histórico para el ejercicio anual 2024.

Resolución 66 por la que se rectifica la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260131250000050007MW en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca, liquidada por Resolución nº410/23 y se aprueba la no sujeción de la misma.



Resolución 67 por la que se rectifica la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260304110000010001JW, 260304110000020001JY y 260304110000010002LW sitas en la localidad de Trespuentes, de Iruña de Oca, liquidada por Resolución nº280/23 y se aprueba la no sujeción de la misma.

Resolución 68 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales, 260200410000010001JP, 260200410000010002LP, 260201680000010001IN, 260201680000010002KN, 260201680000020001IP situadas en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 69 por la que se acuerda solicitar subvención a DFA para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio en el Jardín Botánico de Santa Catalina.

Resolución 70 por la que se concede a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para el arreglo de encuentro de cubierta y canalón, y realizar tejadillo en los accesos de su edificio sede.

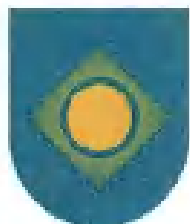
Resolución 71 por la que se adjudica a L.S.U. el contrato de servicios para impartición de talleres mangalozales en el municipio de Iruña de Oca.

Resolución 72 por la que se convoca procedimiento de contratación del servicio de asesoramiento urbanístico y arquitectónico del Ayuntamiento.

Resolución 73 por la que se realiza la transmisión de la Licencia de actividad clasificada que posee Hormigones Langraiz SL, para ejercer la actividad destinada a producción de hormigón y acopio de materiales, en el local ubicado en C/Tratado de Maastricht nº6 a favor de Hormigones Gasteiz S.A.

Resolución 74 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260309690000060001CV y 260309690000060002EV situadas en la localidad de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 75 por la que se concede a la empresa Fundiciones inyectadas alavesas SA Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la modificación de la canalización de la instalación de protección contra incendios, para dar respuesta a lo indicado en las Resoluciones



414 y 415 de 2023 2023 en la parcela del Catastro 1-3221 (Parcela "A" del sector Subillabide), situada en calle la Haya, nº 12, del polígono industrial Subillabide.

Resolución 76 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 77 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 78 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 79 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 80 por la que se otorga a bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 81 por la que se concede Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para instalar mosquiteras en las ventanas de su vivienda, ubicada en la localidad de Trespuentes, Iruña de Oca.

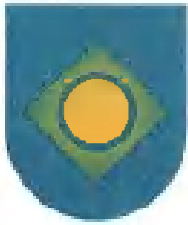
Resolución 82 por la que se declara desierto el expediente de arrendamiento de fincas rusticas lote 2.

Resolución 83 por la que se concede Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para rehabilitación y división de vivienda en la parcela 2-481 de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 84 por la que se concede a Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para acondicionar el jardín de la vivienda ubicada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 85 por la que se adjudican los trabajos de subsanación de deficiencias en la caldera del edificio del centro social.

Resolución 86 por la que se adjudica el contrato menor de servicio para la asistencia técnica de elaboración de una ordenanza municipal de ruidos.



Resolución 87 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de asistencia técnica para la elaboración de informe de cumplimiento de medidas correctoras de la Cantera Azkorigana de Trespuentes.

Resolución 88 por la que se concede a la Junta Administrativa de Villodas ampliación de la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras concedida por Resolución nº202/22 para realizar nueva acometida de aguas residuales del nuevo centro cívico a través de la parcela 26-3-1266.

Resolución 89 por la que se desestima la solicitud para que el camino privado que atraviesa la parcela 23 del polígono 3 de Trespuentes sea incluido en el Inventario de Caminos Públicos del Municipio de Iruña de Oca, calificándose también como tal Camino Público a los efectos del Plan General de Ordenación Urbana.

Resolución 90 por la que se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

Resolución 91 por la que se aprueba el expediente de incorporación de créditos de 2023.

Resolución 92 por la que se acuerda presentar al Departamento de Turismo del Gobierno Vasco propuesta de dinamización del mercado local.

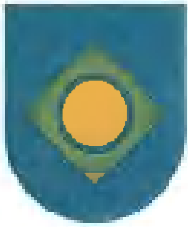
Resolución 93 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de impartición de talleres de refuerzo lingüístico de euskera.

Resolución 94 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 95 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 96 dando por cumplida la orden de ejecución dictada por Resolución nº193/20; así como la orden de ejecución dictada por la Resolución nº577/22 para que procedan a reparar y consolidar el muro delimitador de las parcelas 26-3-1215 y 26-3-1216, debiéndose mantener en condiciones de seguridad y de ornato público.

Resolución 97 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.



Resolución 98 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 99 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 100 por la que se otorga bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Vehículo Histórico para el ejercicio anual 2024.

Resolución 101 concediendo a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, ampliación de la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para construcción de un centro de maniobra de seccionamiento y nueva línea subterránea, Jundiz Subillabide en el P.I. de Subillabide concedida por Resolución nº230/22.

Resolución 102 por la que se adjudica el contrato menor para pintar en varias calles del municipio zona de vados o prohibido aparcar.

Resolución 103 por la que se adjudica el suministro e instalación de señales y pintado de plaza de aparcamiento reservado a discapacitados.

Resolución 104 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 240500510000000000DW; de naturaleza rústica, perteneciente al municipio de Iruña de Oca.

Resolución 105 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la extinción de condominio en relación a la referencia catastral 260202030000010011MZ situada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 106 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.

Resolución 107 por la que se adjudica el suministro e instalación de sistema de conferencia en el salón de plenos.

Resolución 108 por la que concede a la empresa Explotación de Canteras Alavesas S.A. ampliación del plazo para el comienzo de las obras previstas en la licencia otorgada mediante Resolución nº 814/23 en TRES (3) meses.



Resolución 109 por la que se adjudica el contrato menor de impartición de clases de rumba.

Resolución 110 por la que se informa favorablemente la declaración responsable presentada por la empresa Octopus Energy Services España SL en representación de J.M. I. de F. J. para instalar placas solares fotovoltaicas en la cubierta de la vivienda ubicada en la Calle San Cristobal 12 D Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 111 por la que se concede bonificación del 95% en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la Resolución nº55/24 dictada para la instalación de placas solares fotovoltaicas en la cubierta de la vivienda ubicada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 112 por la que se acuerda la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 113 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260110170000040001FT, 260110150000010009JX y 260110150000010008HX situadas en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

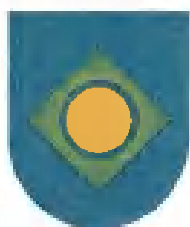
Resolución 114 por la que se aprueba la no sujeción de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260202260000030005KT y 260202260000010047AP, situadas en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 115 por la que se aprueban inicialmente los estatutos de la Entidad de Conservación del Sector 2 del P.I. San José de los Llanos.

Resolución 116 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260312430000010001JZ situada en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 117 por la que se adjudica mediante contrato menor el suministro e instalación de placa para la denominación del frontón municipal de Nanclares de la Oca.

Resolución 118 por la que se adjudica mediante contrato menor la reposición de bomba en piscina termolúdica de Arrate.



Resolución 119 por la que se incoa expediente de contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico.

Resolución 120 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Resolución 121 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

Resolución 122 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

Resolución 123 por la que se incoa expediente de contratación de las obras de reforma de pistas deportivas en Arrate.

Resolución 124 por la que se concede licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para retirar 70m³ de tierra vegetal y rellenar con todo uno, en el jardín de la vivienda ubicada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 125 por la que se concede licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar una solera de hormigón en el jardín de la vivienda ubicada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

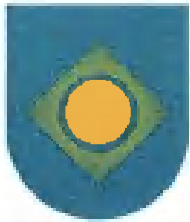
Resolución 126 por la que se concede Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para demoler el tabique de separación entre la cocina y salón de la vivienda ubicada en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 127 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos correspondiente al IVTM 2023.

Resolución 128 por la que se adjudica el contrato puente para prestación del servicio de asesoramiento Urbanístico y Arquitectónico.

Resolución 129 por la que se adjudica el contrato menor de obras para ejecución de bancales de huerta en invernadero de colegio público.

Resolución 130 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales, 260131510000010001KW, 260131510000010002MW y 260110200000010036CS situadas en la localidad de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.



Resolución 131 por la que se concede Licencia Municipal de actividad clasificada para una nave ganadera para ganado vacuno de carne de vacas nodrizas en la parcela 26-2-340 de Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 132 por la que se concede Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave ganadera para ganado vacuno de carne de vacas nodrizas en la parcela 2-340 de Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 133 por la que se efectúa nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto de alguacil.

III.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES A JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACION DE OBRAS MENORES. 2024

Visitas las bases de convocatoria de las subvenciones para obras menores a las Juntas Administrativas del Municipio correspondiente al ejercicio 2024 que tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos que contribuyan a la dotación, implantación, mejora, renovación y/o ampliación de sus infraestructuras básicas, y bienes inmuebles que estén afectos al uso y servicio público y contribuyan a la mejora del nivel de vida de su ciudadanía

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:



Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigidas a colaborar en la financiación de los gastos que contribuyan a la dotación, implantación, mejora, renovación y/o ampliación de sus infraestructuras básicas, y bienes inmuebles que estén afectos al uso y servicio público y contribuyan a la mejora del nivel de vida de su ciudadanía. Ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para obras menores de las Juntas Administrativas del Municipio para el ejercicio anual 2024 y que figuran en el expediente-

Extracto bases:

- Objeto de la convocatoria. - Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos que contribuyan a la dotación, implantación, mejora, renovación y/o ampliación de sus infraestructuras básicas, y bienes inmuebles que estén afectos al uso y servicio público y contribuyan a la mejora del nivel de vida de su ciudadanía.

- Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Juntas Administrativas del Municipio de Iruña de Oca.

- Programas subvencionables. - Serán objeto de subvención los siguientes programas referidos a infraestructuras y servicios competentes a los concejos de este municipio:

a) Obras de ejecución, mantenimiento y mejora de infraestructuras básicas (agua, saneamiento, alumbrado, vías públicas, etc.) y obras de reparación de edificios de titularidad de las juntas administrativas).

b) Quedan excluidos los gastos ordinarios de funcionamiento del propio Concejo.

- Cuantía de las subvenciones. -

La cuantía de las subvenciones se fija de la siguiente forma:

5.000.000 € de cuantía fija para cada Junta Administrativa.

El resto, hasta cubrir la totalidad de la partida presupuestaria, a repartir entre cada una de las Juntas Administrativas, en atención al número de vecinos empadronados en cada uno de los pueblos integrantes del Municipio, a fecha 1 de enero de 2024

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 55.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria. 943.734.000 del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

- Plazo. - El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base quinta, será hasta el 15 de diciembre de 2024 a contar a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y notificación de la presente convocatoria a todas las Juntas Administrativas del Municipio.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones



IV.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES POR RETIRADA DE AMIANTO.

Vista las Bases Reguladoras que establecen los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina plantea su duda respecto al período subvencionable que finaliza el 15 de diciembre; se informa que el próximo año las convocatorias siguientes contarán como período subvencionable desde el día 16 de diciembre del año anterior.

Concejal Sr. Di Paola: me gustaría conocer cual han sido las solicitudes en los cinco últimos cinco años con las cuantías correspondientes. Aprovechar para recordar el tema del mapa de amianto que hay que darle salida para que el técnico vaya al curso.

Concejal Sr. Torremocha : ya que hablamos de medio ambiente aprovecharía para proponer que nos adheramos a Udaltsarea, la red de municipios vascos en el tema de gestión medioambiental .

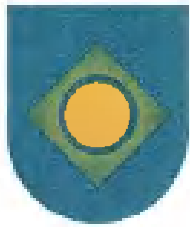
Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:



Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente. Año 2024

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para el ejercicio anual 2024 y que figuran en el expediente .(extracto)

.-Objeto.- Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

.- Beneficiarios .- Serán beneficiarios las personas físicas, mayores de edad, que cumplan las siguientes condiciones:

1.- Que las obras para las que se solicita la subvención se ejecuten dentro del término municipal de Iruña de Oca durante el año en curso.

2.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca

3.- Disponer del correspondiente título habilitante para ejecutar obras

4.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de comprobar de oficio el cumplimiento de la legalidad urbanística respecto a las obras ejecutadas, a efectos de determinar si procede o no la subvención solicitada.

.- Cuantía de la subvención.-

El importe total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria. 1720.434.000.

Se subvencionará el 50% del coste de la actuación, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 2.500 euros.

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

.- Presentación y plazo

A partir de día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 1720.434.000



V.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS.-

Vista las Bases Reguladoras que establecen los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en régimen de libre concurrencia, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención .

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024 .

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para el ejercicio anual 2024 y que figuran en el expediente (extracto)

.-Objeto.- Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de libre concurrencia, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados, detallados en el punto sexto, por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.



.- Beneficiarios .- las empresas, las personas trabajadoras autónomas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención que estén ubicadas en Iruña de Oca y que cumplan los requisitos de la base 3.

.- Cuantía de la subvención.-

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 241.471.000

La cuantía de la subvención se establecerá en base al periodo de contratación y horas semanales, atendiendo al colectivo determinado al que pertenezca la persona desempleada

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

.- Presentación y plazo

A partir de día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Tercero- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 241.471.000.

VI. APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA IMPLANTACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO.-

Vistas las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina manifiesta: con estas ayudas de fomento a emprendedores como con la otra de la contratación de personal al final es un apoyo económico a las personas residentes en Iruña de Oca y lo vemos como muy positivo pero también pensamos que deben ser informados; muchas veces la partida de estas subvenciones se queda sin usar por desconocimiento de las personas y no se de que manera podemos difundir esta información desde administración, revista, redes sociales para que llegue a la gente y se usen estas subvenciones.



Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca. Ejercicio 2024. (extracto)

- Objeto.- Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

- Beneficiarios .- Podrán acceder a este tipo de ayudas las personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Iruña de Oca siempre que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento

- Cuantía de la subvención.- La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 2.500 euros.

- Presentación y plazo.-A partir de día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Segundo.-Aprobar las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de



pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca y que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 241.470.001

VII.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.-

Visto que en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Iruña de Oca aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

Resultando que expuesta al público mediante anuncio en el Botha nº 148 de fecha 22 de diciembre de 2024 se presentan alegaciones con fecha 20/01/2024 (Nº registro 350) por parte de la Plataforma Estatal del Karavaning. P.E.K.A. :

- 1.- Solicita modificar el artículo 4, incluyendo los códigos numéricos correspondientes a las caravanas.
- 2.- Modificar el artículo 5.1. eliminando la exclusión del acceso de las caravanas al área de estacionamiento de autocaravanas.

Considerando que con carácter general las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, de ordenanzas, según determina el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y a la vista del informe técnico emitido se realizan las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se considera caravana: la Dirección General de Tráfico define las caravanas según el anexo II. A del Reglamento General de Vehículos como un remolque o semirremolque concebido y acondicionado para ser utilizado como vivienda móvil, permitiéndose el uso del habitáculo cuando el vehículo se encuentre estacionado. Se considera que un vehículo está correctamente estacionado cuando no sobrepase las marcas viales de estacionamiento. En el caso de las caravanas concebidas como remolques o semirremolques, además tienen que estar siempre enganchadas al vehículo tractor, no pudiendo estacionar separadas del vehículo a motor, pues necesitan soportes



de estabilización.

En segundo lugar

.- El espacio habilitado para este tipo de vehículos no se considera suficiente para permitir el estacionamiento de las caravanas, dado que las mismas requieren de un espacio diseñado específicamente para este tipo de vehículos y de mayor dimensiones. Por este motivo, actualmente se ha optado por autorizar el aparcamiento de los vehículos de menores dimensiones, esto es, vehículos compactos con ruedas, de modo que haya un mayor número de usuarios del espacio disponible y puedan estacionar dentro del espacio habilitado al efecto. Las caravanas no pueden hacer uso del espacio puesto que deben permanecer enganchadas a su vehículo tractor, por lo que superan los límites de estacionamiento para vehículos vivienda.

Respecto a las patas estabilizadoras que son necesarias para que las caravanas se puedan desacoplar del vehículo cabe decir según lo expuesto que una vez hecho el desacople la caravana se convierte en un remolque que no puede estar estacionado en la vía pública y si además sus ocupantes se encuentran en el interior del mismo se estaría realizando un acto de acampada en la vía pública, lo cual está prohibido por la normativa de circulación

La longitud de cada una de las plazas del área de servicio y del punto de reciclaje es de 8 metros de fondo, espacio suficiente para que se pueda maniobrar desde la vía pública para estacionar sin entorpecer el tráfico y ocupar el espacio el vehículo autocaravana. Este espacio de 8 metros no se considera suficiente para que el conjunto que forman el vehículo motor y el vehículo remolcado puedan maniobrar y estacionarse. En ese caso el vehículo motor quedará estacionado ocupando parte de la vía pública entorpeciendo el tráfico y poniendo en riesgo a los usuarios de la vía por lo que se estarían infringiendo las normas de circulación de vehículos.

Esta superficie de 8 metros no facilita que los vehículos de mayores dimensiones puedan estacionarse conforme al artículo 91 del Reglamento General de Circulación que establece que estas maniobras "deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía ...". Se obstaculiza la circulación y supone un riesgo para todos los usuarios ya que cuando se estacionase el vehículo con el remolque para poder desengancharlo y estabilizarlo estaría invadiendo la vía pública durante un tiempo imposible de determinar previamente.

En tercer lugar, la propuesta de incluir el estacionamiento de caravanas supondría contradecir el sentido literal de la ordenanza, ya que el simple estacionamiento no debe suponer una



permisibilidad de acogimiento o acampada, dado que ello genera otro tipo de molestias y ello implicaría que, con la justificación de estacionar se produjese una actividad más allá de la que debe entenderse por la acción de estacionar, que no es otra que la definida por la propia RAE como dejar el vehículo detenido y normalmente desocupado en la zona de estacionamiento. El hecho de que un vehículo vivienda pueda quedar desenganchado de su tractor implicaría superar el espíritu de la norma a aprobar, que no es otro que el de permitir la pernocta temporal limitada de vehículos empleados para el ocio, y no el estacionamiento del vehículo sin sus ocupantes, para lo cual existen otras infraestructuras acordes como los campings.

A este respecto indicar que de la Dirección General de Tráfico dicta la Instrucción PROT 2013/14 en lo que se ciñe al estacionamiento de las denominadas "autocaravanas", y en ningún caso para caravanas, por lo que no es admisible la alegación formulada, asimilando ambas tipologías.

En cuarto lugar, asimismo, se pretende evitar que las zonas de aparcamiento municipales puedan entrar en conflicto con la calidad de vida de los habitantes del municipio. Dado que el Ayuntamiento en coordinación con las Juntas Administrativas del municipio es responsable de los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, se ha considerado que el espacio público habilitado, por sus características y ubicación, solo resulta apropiado para el aparcamiento de autocaravanas y/o vehículos vivienda homologados, valorándose además la disponibilidad de los recursos materiales y personales con que cuenta este ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ordenanza.

A la vista de las consideraciones anteriores,

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Plataforma Estatal del Karavaning P.E.K.A. por los motivos expuestos en el informe técnico reseñado en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados



Tercero.- Remitir al Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava el texto definitivo de la Ordenanza para su entrada en vigor

VIII.- APROBACION 7ª PRORROGA ACUERDO MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Visto el Acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre, del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Alava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.

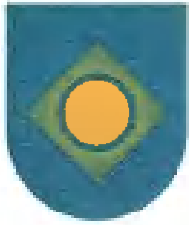
En este período, la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el período señalado.

Y, partiendo del dato normativo, el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo: como año tras año venimos repitiendo prórroga, más prórroga, más prórroga, y que no se termina esa mesa interinstitucional de llegar al desarrollo de la reestructuración de los servicios sociales que llevamos desde el 2016 esperándola. Obviamente EH-Bildu va a votar a favor porque no vamos a dejar a los vecinos sin los servicios pero que como se dijo en el pleno del año pasado hay que ponerse a trabajar en ello; se nos recrimina que no hacíamos propuestas; hemos propuesto aquí y en la cuadrilla la creación de la cuarta trabajadora social que creemos que es necesaria; se ha quedado ahí metido en un cajón y también se ha quedado metido en un cajón el guante que tendió Mikel el año pasado en cuanto a que nos íbamos a poner a trabajar en esto, con las propuestas de dar solución a la reestructuración de los servicios sociales por parte del Ayuntamiento.

Concejal Sr. Torremocha: si no recuerdo mal esto se está trabajando en una territorial y el ayuntamiento tenemos voz en esa territorial; me imagino que cuando lleguen los estudios traerán



las propuestas a los ayuntamientos. También me sorprende que EH.Bildu no haya hecho propuestas de estas en los presupuestos de diputación, de aumentar la cuantía u otro tipo de cosas. Y en cuanto a la cuarta trabajadora es algo que se tratará en la mesa de alcaldes.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: en relación con el tema de la cuarta trabajadora llevamos más de año y medio dando vueltas y sin llegar a una solución y al final quien da el dinero es diputación y gobierna PNV-PSOE; no vamos a tirar aquí las piedras fuera de nuestra casa.

Concejal Sr. Torremocha: no es tirar las piedras sobre otro tejado; claro que quien está gobernando en diputación es PNV -PSOE pero no tiene mayoría; cuando no hay mayoría lo que se hace es llegar a acuerdos y quien gobierna dispone; en este caso EH-bildu no ha avanzado, quizás avance para el 2025 en la diputación.

Sr. Alcalde-Presidente: cuando en la territorial de Alava se trate el tema de bienestar social lo traeré aquí e informaré.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Iruña de Oca al acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Alava en el que aprueba una séptima prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 del acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto



IX.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION PRESTACION SERVICIOS SOCIALES DE BASES.-

Visto el Texto del Convenio de Colaboración a suscribir el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Alava y los Ayuntamientos de Iruña de Oca y Kuartango para la prestación de servicios sociales de base.-Año 2024.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo manifiesta: lo mismo de siempre; que aprobamos un convenio en el que diputación siempre sale ganadora porque todo lo que haya que pagar de más sale de las arcas del ayuntamiento. Entonces a diputación le sale genial hacer estos convenios.

Concejal Sr. Mikel Perez: en todo caso quien sale ganando en última instancia son los ciudadanos que usan el servicio; por encima de quien pague más o quien pague menos es importante que el servicio que se presta sea el mejor posible.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: me refiero, y como he dicho antes que no vamos a dejar sin servicio a los ciudadanos, que a diputación se le llena la boca de gloria haciendo estos convenios cuando tiene una partida fija y todo lo que se salga de ahí lo va a pagar el ayuntamiento.

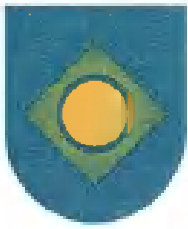
Concejal Sr. Torremocha: nosotros votaremos a favor del convenio; no vamos a renunciar a la financiación que nos dé diputación para llevar a cabo el convenio; sí que es cierto que el servicio social de base también está metido en el mapa y a nivel de comarca ya trabajaremos otro tipo de iniciativas. Es cuestión de tiempo que el mapa se vaya ajustando a la realidad del territorio.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Alava y los Ayuntamientos de Iruña de Oca y Kuartango y que tiene por objeto establecer el marco de colaboración en la prestación de servicios sociales de base, de competencia municipal, dependientes de los Ayuntamientos de Iruña de Oca y Kuartango, que viene atendiendo al conjunto de la población de dichos municipios.



Segundo.- Conforme se establece en la cláusula cuarta del citado Convenio la Diputación Foral de Alava, a través del Instituto Foral de Bienestar Social, abonará al Ayuntamiento de Iruña de Oca la cantidad máxima de 61.100 € para el ejercicio de 2024 quedando a cargo de los Ayuntamientos de Iruña de Oca y Kuartango el resto de financiación necesaria para el abono del 100% del costo total.

Tercero.- Este convenio tiene vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio. Quinto- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Foral de Bienestar Social

XI.- APROBACION ADHESION A EUSKALFONDOA.-

Por parte del Sr. Alcalde se expone que ya en su día por parte del grupo EAJ-PNV se planteó la adhesión del Ayuntamiento a Euskalfondoa ; no se aprobó la adhesión pero si un proyecto y ahora lo que se propone es la adhesión a Euskalfondoa para que manden los proyectos y podamos decidir lo que aportamos y a que proyecto.

Concejal Sr. Torremocha: evidentemente nosotros votaremos a favor de adherirnos y yo creo que es una buena herramienta para otorgar ayuda a países en vías de desarrollo a través de una entidad con garantías.

En consecuencia,

Visto que EUSKAL FONDOA/ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES VASCAS COOPERANTES es una entidad cuyos fines son principalmente contribuir a la cooperación con los países en vías de desarrollo mediante proyectos, programas o acciones, así como promover la participación de personas y organizaciones, propiciando la coordinación institucional.

Esta Asociación pretende al mismo tiempo impulsar y promover activamente valores de convivencia pacífica, solidaridad, tolerancia e igualdad entre todas las personas, tanto en nuestro entorno más inmediato, como en los pueblos más alejados geográficamente.

En definitiva, EUSKAL FONDOA tiene como objeto básico promover y potenciar el papel de los Ayuntamientos y otras entidades locales como agentes activos de la cooperación descentralizada y de los procesos de paz, democracia y solidaridad en los países en vías de desarrollo y entre



nosotros mismos. Considerando que resulta conveniente y de interés social que el ayuntamiento de Iruña de Oca forme parte de Euskal Fondoa,

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Iruña de Oca Euskal Fondoa/Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, como miembro de pleno derecho,

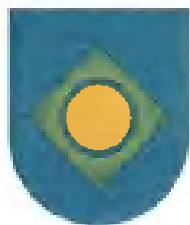
Segundo.- Asumir las obligaciones derivadas de los Estatutos que se incorporan al presente acuerdo

XII.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2024 publicado en el B.O.T.H.A nº 12 de fecha 29 de enero de 2024 se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

I.- Gastos de personal:	1.032.624,08 €
II.- Compra de bienes corrientes y servicios:	2.612.372,19 €
III.- Gastos financieros:	3.000,00 €
IV.- Transferencias corrientes:	425.000,00 €
V.- Crédito Global.....	131.416,95 €
VI.- Inversiones reales:	580.646,54 €
VII.- Transferencias de capital:	95.000,00 €
VIII- Activos financieros:	15.000,00 €
IX.- Pasivos financieros:	102.420,24 €
Total, Estado de Gastos:	4.997.480,00 €



ESTADO DE INGRESOS:

I.- Impuestos Directos:	1.384.394,92 €
II.- Impuestos Indirectos:	716.098,41 €
III.- Tasas y otros ingresos:	513.503,82 €
IV.- Transferencias corrientes:	2.038.586,31 €
V.- Ingresos patrimoniales:	33.000,00 €
VI.- Enajenación de inversiones reales: ...	261.646,54 €
VII.- Transferencias de capital:	35.250,00 €
VIII.- Activos financieros:	15.000,00 €
IX.- Pasivos financieros:	0 €.
Total, Estado de Ingresos:	4.997.480,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 la Ley de Empleo Público Vasca se publica como Anexo I la relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

ANEXO I

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Secretaría-Intervención
Escala: Habilitación de carácter nacional
Subescala: Secretaría-Intervención
Situación: Activo
Grupo A1/A2 Nivel: 26
C.Específico: 30.629,57 euros.
Perfil lingüístico: 4 preceptividad 31/12/2012
Titulación: Título universitario de grado o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Técnico Administrativo
Escala: Administración General

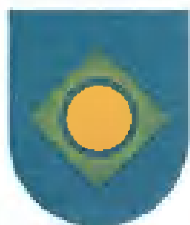


Subescala: Técnica
Situación: Vacante
Grupo A2 Nivel. 22
C.Específico: 29.940,77 euros.
Perfil lingüístico: 3 preceptividad 31/12/2012
Titulación: Título universitario de grado o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Denominación: Trabajadora Social
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Situación: Vacante
Grupo A2 Nivel 22
C.Específico: 29.940,77 euros.
Perfil lingüístico: 3 Preceptividad 31/12/2007
Titulación: Título de grado en Trabajo Social
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Denominación: Animadora Socio-Cultural
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Situación: Activo
Grupo A2 Nivel 19
C.Específico: 25.847,58 euros
Perfil lingüístico: 3 .-preceptividad 19/02/1999
Titulación: Título de grado en animación sociocultural y turística
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Situación: Activo
Grupo C1 Nivel 16
C.Específico: 25.154,68 euros.
Perfil lingüístico: 2 preceptividad 31/12/2012
Titulación: Bachiller o FP de Grado Superior



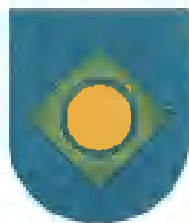
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Vacante
Grupo C2: Nivel 11
C.Específico: 19.887,93 euros.
Perfil lingüístico: 2 preceptividad 31/12/2012
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2: Nivel 11
C.Específico: 19.887,93 euros
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 31/03/2010
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2: Nivel 11
C.Específico: 19.887,93 euros.
Perfil lingüístico: 2 .sin f/p
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo

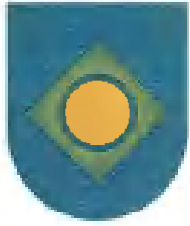


Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2 Nivel 11
C.Específico: 19.887,93 euros.
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 22/04/2005
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Situación: Activo
Grupo C2 Nivel 11
C.Específico: 19.887,93 euros.
Perfil lingüístico: 2 .sin f/p
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Conserje
Escala: Administración General
Subescala: Subalterna
Situación: Activo
Grupo -A.P Nivel 11
C.Específico: 20.717,81 euros.
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/12/2007
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Alguacil-Servicios Múltiples
Escala: Administración General
Subescala: Subalterna
Situación: Activo
Grupo C.1 Nivel 11



C.Específico: 20.717,81 euros.
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/03/2012
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso

Denominación: Operario –Servicios Múltiples
Escala: Administración Especial
Subescala: Operario
Situación: Vacante
Grupo C.2 Nivel 11
C.Específico: 19.838,66 euros.
Perfil lingüístico: 2 sin f/p
Titulación: Graduado en ESO o equivalente
Dedicación : Completa
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Personal laboral indefinido no fijo
Denominación: Arquitecto Técnico
Situación: Activo
Grupo A.2 Nivel 20
C.Específico: 17.629,46 euros
Perfil lingüístico: 3 sin f/p
Titulación: Título universitario de grado o equivalente
Dedicación: Parcial 69%
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Cuantías de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones por asistencias a sesiones, comisiones y reuniones que percibirán los miembros de la Corporación.

RETRIBUCIONES

Alcaldía (dedicación 100%); 58.381,31 € anual
Concejala de cultura (dedicación 50%): 26.040,00 €

INDEMNIZACIONES

Asistencia efectiva a órganos colegiados: 100 €
Tenientes de alcalde: 1.200 €



De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita la inclusión en el Orden del Día de una **Moción del grupo político PP solicitando modelos para la aplicación de Real Decreto Ley 4/2023 de 11 de mayo sobre la exención del IBI Rústica 2023.**

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

MOCION DEL PP SOBRE APLICACIÓN DE LA EXENCION DEL IBI RUSTICA 2023

La concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina manifiesta: nosotros nos hemos informado y según el artículo 112 de la Ley 31/22 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 habilita a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para dictar la correspondiente resolución estableciendo los modelos que contengan al detalle con la información necesaria así como la regulación del procedimiento para la presentación telemática de la documentación y la firma electrónica de la misma. Por lo tanto, aunque esta exención del IBI rustico sea tramitado por la moción presentada por el PP porque se veía desconocimiento de como tenía que aplicarse la ley proponemos que no hace falta su votación y su tramitación por resolución de alcaldía.

Se informa que la duda existente es si este real decreto era aplicable en el País Vasco dada la existencia de Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Un ayuntamiento pidió informe a Diputación y esta dijo que no era competente y se solicitara informe al Ministerio; se ha recibido informe de la Dirección General de Tributos de la Secretaria de Estado de Hacienda en el que indican que esta medida de beneficio fiscal es aplicable a todo el territorio nacional y tiene como objeto establecer medidas de apoyo a los titulares de explotaciones agrarias que han visto agravada su situación por el contexto climatológico de sequía y elevadas temperaturas que se ha sumado a la grave situación generada por la guerra de Ucrania.

Concejal Sr. Mikel Perez manifiesta: me gustaría agradecer que a pesar de que el PP ha votado en contra de las decisiones del gobierno que favorecían a los ciudadanos, que ha votado en contra de los presupuestos generales del estado, al final medidas incluidas en las decisiones del gobierno y en los presupuestos generales favorezcan a los agricultores.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: cuando el PP voto en contra de esta medida, no era solo de esta medida, era de un montón de medidas que por supuesto si hubieran sido votadas separadas hubiéramos votado a favor de esta medida., pero era un conjunto de medidas que en algunas de ellas no estaba a favor el PP. Por eso votó en contra.



Seguidamente, sometida a votación la moción presentada, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Cumplir con las previsiones legales para aplicar y reconocer los beneficios fiscales elaborando los modelos específicos para que los ciudadanos afectados puedan cumplimentar.

Segundo.- Exponer al público en el correspondiente tablón de anuncios y pagina web municipal la información oportuna para que los vecinos afectados puedan acceder a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se, solicita la inclusión en el Orden del Día de una **Moción del grupo político EH-Bildu de adhesión a la Resolución 1815 del Consejo de Europa en el desarrollo de la legislación de telecomunicaciones.**

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

MOCION DE ADHESION A LA RESOLUCION 1815 DEL CONSEJO DE EUROPA EN EL DESARROLLO DE LA LEGISLACION DE TELECOMUNICACIONES.

El concejal Sr. Mikel Perez expone que como alternativa a esta moción propone lo siguiente: el pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca se adhiere a la Resolución que comentamos, así como a las recomendaciones que desde la Agencia Medioambiental europea se vienen dando estos últimos años más las nuevas recomendaciones que se pudieran dar en los próximos meses o en el futuro y en segundo lugar que este pleno se muestra favorable a aplicar en el municipio de Iruña de Oca las recomendaciones recogidas en la citada resolución por lo que adoptará todas las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias y de los recursos económicos disponibles.

Sr. alcalde: es un acuerdo al cual nos adherimos y todo aquello que son competencias municipales que se puedan hacer cumplir pues se harán y todas aquellas que no se puedan hacer cumplir habrá que requerirle al órgano superior o a quien competa en la mejora de la bajada de emisiones.

Concejal Sr. Di Paola : es una moción para la adhesión a la Resolución 1815 del Consejo de Europa en el desarrollo de la legislación de telecomunicaciones. A continuación, procede a su lectura.

Concejal Sr. Mikel Perez: yo creo que todo ese abanico de actuaciones se recoge en lo que indicamos: todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de esas medidas y dentro de nuestras posibilidades. Lo de instar a otras instituciones a que hagan algo lo veo innecesario.

Concejal Sr. Torremocha: nosotros la iniciativa que proponéis va un poco en la línea de lo que solemos acordar en los grupos de gobierno; si vemos con buenos ojos lo que proponéis. En el



anterior pleno comente mis dudas porque hay cosas en las que el ayuntamiento tendría dificultades pero con esa coletilla de en la medida de las disponibilidades y el tema de las comisiones independientes de seguimiento que está reflejado en las consideraciones habrá que hablar un poco de como articular ese tipo de comisiones por mi parte votaremos a favor de lo que ha propuesto el partido socialista.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: nosotros también por nuestra parte estamos de acuerdo con lo que ha propuesto el partido socialista y votaremos a favor.

A la vista de lo expuesto anteriormente, decaería la moción de EH Bildu tal y como esta formulada y se somete a votación la propuesta de grupo político PSE-PSOE.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. - El Ayuntamiento de Iruña de Oca se adhiere a la Resolución 1815 del Consejo de Europa en el desarrollo de la legislación de telecomunicaciones , así como a las recomendaciones que desde la Agencia Medioambiental europea se vienen dando estos últimos años más las nuevas recomendaciones que se pudieran dar en los próximos meses o en el futuro.

Segundo. - El Ayuntamiento de Iruña de Oca adoptará todas las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias y de los recursos económicos disponibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se, solicita la inclusión en el Orden del Día de una **Moción del grupo político EH-Bildu sobre la implementación de campañas éticas para el control de la población de palomas en Langraiz.**

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

La concejala Dña. M^a Carmen Mateo procede a su lectura.

Sr. Alcalde: se ha hablado con empresas y la verdad que el planteamiento de esta moción son dos acciones, hacer un plan de control y gestión y luego hacer el plan para el control de las palomas. La propuesta es pedir presupuestos a empresas especializadas para que las dos acciones vayan conjuntas, traerlo a comisión y decidir. La moción lo que pide es que se efectúe la contratación y la propuesta es solicitar presupuestos.

Concejal Sr. Torremocha: las palabras tienen sentido, no es lo mismo solicitar, contratar, condenar. Nosotros por nuestra parte si se decide llevarlo a cabo sin problemas; nos abstendremos.



Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: no sé exactamente si hay una plaga; igual nos tenemos que informar de toda la situación en el municipio.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde en relación a la moción presentada se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU) e Hilario San Segundo Nieto (PP).

Votos en contra: 0 votos

Abstención: 4 votos de Rubén Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martínez (EAJ-PNV), Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda aprobar la siguiente moción:

MOCION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS ETICAS PARA EL CONTROL DE LA POBLACION DE PALOMAS EN LANGRAIZ

Langraiz se enfrenta a un problema recurrente relacionado con la proliferación no controlada de palomas. Estos animales, adaptados a nuestras condiciones de vida, carecen prácticamente de depredadores, lo que ha llevado a su presencia abundante en parques y tejados. La alimentación proporcionada por algunos vecinos sin conciencia de las implicaciones, junto con la concentración excesiva de palomas, puede convertirse en un problema de salud pública. Los nidos ubicados en fachadas, tuberías y tejados, así como sus excrementos corrosivos, generan problemas en la infraestructura urbana y el patrimonio. Para abordar eficientemente este problema, es necesario implementar un Plan de Gestión de Palomas Urbanas (PGPU) y evaluar posibles amenazas futuras de otras aves para prevenir concentraciones en el centro urbano. Diversos métodos se utilizan actualmente para limitar el crecimiento de las palomas, pero se hace necesario adoptar enfoques éticos y conformes a la normativa vigente.

En la actualidad, las prácticas comunes, como la caza y captura, chocan con la legislación sobre protección animal y biodiversidad. La utilización de piensos anticonceptivos y el control de huevos se perfilan como métodos éticos y eficaces, alineados con la Ley de Protección de los Animales de Compañía. Además, estos métodos respetan la biodiversidad, el entorno natural y son más efectivos, evidenciando sus primeros resultados en seis meses



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Unico.- Solicitar presupuesto a empresas especializadas en el control ético y de gestión de las palomas en el municipio de Iruña de Oca.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

13.1.- Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: pregunta sobre el informe de los técnicos que está pendiente sobre la revisión del amianto en Faconor.
Se informa que está hecho y se dará traslado.

13.2.- Concejal Sr. Di Paola informa a los miembros de la Corporación sobre la situación que se está produciendo respecto a la relación de puestos de trabajo del Consorcio de Aguas de Iruña de Oca.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.